ORDENANZA Nº 920 C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
3 NOV 1983
Exp. Nº 5476-260-
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Noviembre 1º de 1983.-

VISTO: el expediente nº 5.123-1983, por el cual la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T.) en representación de los concesionarios de Omnibus que realizan los servicios de Transporte Colectivo de Pasajeros, en el radio urbano del Municipio, solicita reajuste de la tarifa que actualmente rige, en razón de la variación en los Mayores Costos, por el incremento de los rubros: Remuneraciones y Cargas Sociales, Combustibles y Lubricantes, Cámaras y Cubiertas, Mantenimiento y Conservación, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecen las disposiciones reglamentarias, mediante las cuales se acordaron las concesiones del servicio público de que se trata, el precio de las tarifas respectivas deben ser reflejo de los costos de explotación;

Que por Acta-Convenio aprobada por Decreto nº 265 SSP. de fecha 29-8-78, se fija el procedimiento a seguir en los ajustes tarifarios y se establece que los mismos se realizarán cada 60 días o antes si es que el costo total aumenta un 10% o más;

Que la Comisión de Costos, Mayores Costos y Tarifas de Servicios Públicos manifiesta que procedió a analizar el estudio presentado, verificando los porcentajes determinados para cada uno de los elementos componentes del costo, y a confeccionar nuevamente el mismo en razón de no coincidir la base por ellos tomada, surgiendo así una variación porcentual del 27,2183% que aplicado sobre los costos anteriores de $a. 2,0325 se arriba a un nuevo valor de $a. 2,5857.-;

Que con fecha 16 de setiembre de 1983, por Ordenanza nº901 se procedió a fijar el precio del boleto en $a.2.- en razón de la situación económica imperante con la participación del Superior Gobierno de la Provincia, debiéndose luego incrementar dicho valor a efectos de adecuar el mismo a los reales costos;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la -

//-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-///

Ley nº 5529/83, dictada por el Superior Gobierno de la Provincia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.-Fíjase a partir de la cero (o) hora del día - 3 de noviembre de 1983, en la suma de $a. 2,50.-(PESOS ARGENTINOS DOS CINCUENTA), el precio del boleto único en el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.-

Artículo 2º.-Comuníquese, publíquese y archívese.-

fa.

MARIO RAUL MOYANO
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

LUIS ALBERTO PASCAL
MAYOR (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARRIL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

JOSE G.CRIPOVICH
Secrt.de Obras Pcas.

Lic. MANUEL CESAR RAMON MARTINEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS